



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0438-2025-UNAP
Iquitos, 10 de abril de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0579-2025-DFACEN-UNAP, presentado el 20 de marzo de 2025, por el decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, mediante el cual solicita anulación de diploma de grado académico de bachiller, para lo cual adjunta la Resolución Decanal N° 0765-2025-FACEN-UNAP, del 18 de marzo de 2025, que resuelve la acción administrativa de anulación de diploma;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 0070-2025-UNAP, de fecha 16 de enero de 2025, se resuelve conferir el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, a doña LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO, contenido en el diploma N° UB 011010560, con Registro N° 29799, Folio N° 112, del Libro N° 67 de Grados Académicos de Bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, mediante oficio de visto, don Víctor Raúl Reátegui Paredes, decano de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios, (Facen), solicita al rector anular el diploma de Grado Académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, conferido a doña LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO, de conformidad con el Informe N° 001/P/CCGyT-FACEN-UNAP-2025, emitido por el presidente del Comité de Grados y Títulos de la citada Facultad, que de conformidad con la revisión realizada a su récord académico y demás documentos, le corresponde obtener el grado académico mediante trabajo de investigación, en aplicación a la Ley N° 30220, y sus modificatorias, ya que sus estudios superiores los ha concluido en el II Semestre Académico del año 2018;

Que, en base a lo señalado en el párrafo precedente, el decano de la Facen, a solicitud de la recurrente doña LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO, para no verse perjudicada en el siguiente proceso para tramitar su título profesional correspondiente, ha emitido la Resolución Decanal N° 0765-2025-FACEN-UNAP, del 18 de marzo de 2025, en la que resuelve anular los datos consignados de la egresada LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO en el registro de grados académicos – FACEN del Libro N° 10, registro N° 7434 y folio N° 181, debido a que la emisión del diploma de grado académico de bachiller automático no le corresponde, por haber egresado el año 2018- II, debiendo ser lo correcto grado académico de bachiller con trabajo de investigación;

Que, a través del Decreto N° 250-2025-SG-UNAP, el secretario general de la UNAP, dispone a la jefa de la Unidad de Grados y Títulos el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 247-2025-UGT-SG-UNAP, presentado el 10 de abril de 2025, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa de la Unidad de Grados y Títulos, recomienda se oficialice excluir de la Resolución Rectoral N° 0070-2025-UNAP, de fecha 16 de enero de 2025, a doña LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO, en la que se confiere el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, otorgado bajo la modalidad de automático; así como anular el diploma N° UB 011010560, con Registro N° 29799, Folio N° 112, contenido en el Libro N° 67 de Grados Académicos de Bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, por las consideraciones expuestas, debiendo dar cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220 y sus modificatorias en materia de grados académicos y existiendo contravención a la normatividad, el rector en uso de sus atribuciones para dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, y en el marco del artículo 18° de la Constitución Política del Perú, que otorga a las universidades autonomía en el marco de la propia Constitución y demás leyes, citada en el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que señala que el Estado reconoce la autonomía Universitaria manifestada en sus regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y amparado por el pronunciamiento del Tribunal Constitución como máximo ente de interpretación y control de la Ley, que señala “La autonomía es la capacidad de autogobierno para desenvolverse con libertad y discrecionalidad, pero sin dejar de pertenecer a una estructura general de la cual en todo momento se forma parte, y que está representada no sólo por el Estado, sino por el ordenamiento jurídico que rige a esta”, recaída en la Sentencia en el Expediente N° 00012-1996-AL/TC, estima pertinente ratificar la Resolución Decanal N° 0765-



Resolución Rectoral N° 0438-2025-UNAP

2025-FACEN-UNAP, del 18 de marzo de 2025, que resuelve anular los datos consignados de la egresada LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO en el registro de grados académicos – FACEN del Libro N° 10, registro N° 7434 y folio N° 181; asimismo excluirle de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0070-2025-UNAP, de fecha 16 de enero de 2025, y por último anular el diploma N° UB 011010560 de grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, el registro N° 29799, folio N° 112, contenido en el Libro N° 67 de Grados Académicos de Bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, son causales de nulidad de todo acto administrativo, entre otros, la contravención a la Constitución, a las leyes o a las normas reglamentarias;

Que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o interés de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. También tiene eficacia anticipada la declaratoria de nulidad y los actos que se dicten en enmienda;

De conformidad con los numeral 1) del artículo 10°, los numerales 17.1 y 17.2 del artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y sus modificatorias y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ratificar la Resolución Decanal N° 0765-2025-FACEN-UNAP, del 18 de marzo de 2025, de la Facultad de Ciencias Económicas y de Negocios (Facen), de acuerdo a los siguientes términos:

“Artículo Primero: Anular los datos consignados de la egresada LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO en el registro de grados académicos – FACEN del Libro N° 10, registro N° 7434 y folio N° 181, debido a que la emisión del diploma de grado académico de bachiller automático no le corresponde, por haber egresado el año 2018-II, debiendo ser lo correcto grado académico de bachiller con trabajo de investigación; en mérito al visto y considerando de la presente Resolución Decanal.

Artículo Segundo: Notificar al área de grados y Títulos de la secretaría general – UNAP, disponga la anulación del diploma N° UB 011010560, libro N° 67, folio N° 112, registro N° 29799 y la exclusión de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0070-2025-UNAP de fecha 16 de enero de 2025 de la egresada LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO, que otorga el diploma de grado académico de bachiller.”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Excluir de los alcances de la Resolución Rectoral N° 0070-2025-UNAP, de fecha 16 de enero de 2025, a doña LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO, que confiere el grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Declarar la nulidad del diploma N° UB 011010560 de grado académico de BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES, del registro N° 29799 y del folio N° 112, contenido en el Libro N° 67 de Grados Académicos de Bachiller de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) que registra a doña LUZ ANGELICA TORRES GALLARDO.

ARTÍCULO CUARTO.- Autorizar a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0438-2025-UNAP

ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Unidad de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), informar a la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (Sunedu), para conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Dist.: VRAC, VRINV, FACEN, DRAA, UGT, Leg., Int., Sunedu, SG, Archivo(2)
jevd.